



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de diciembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1697  
RADICADO N°. 2020-00199-00

La apoderada de la parte actora, mediante escrito que obra en el consecutivo 05 del expediente virtual, manifiesta retirar la demanda en vista de que la parte demandada se puso al día en el pago de los cánones debidos. Dicha demanda fue inadmitida el 25 de noviembre de 2020 (consecutivo 04).

Por lo tanto, al ajustarse a lo reglamentado por el art. 92 del C. General del Proceso, se autoriza el retiro, para lo cual se dispone devolver la demanda enviando al correo de la abogada de la demandante los anexos.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
J u e z

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 102 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de diciembre de 2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA